



GOBIERNO DE
MÉXICO

CIGEH
Colegio de Ingenieros en
Gestión Empresarial en el
Estado de Hidalgo, A.C.



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFENDE • OBSERVA



2023
Francisco
VILLA

CC/PRODECON/DELEGACIÓN HIDALGO/01/2023

CONVENIO GENERAL DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "PRODECON", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MARCO ANTONIO BARRAZA CEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN HIDALGO, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE INGENIEROS EN GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, A.C., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIGEH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. A. C. BENJAMÍN NORBERTO SAMPERIO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. . De la "PRODECON", que:

- I.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2006 y modificada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de mayo de 2022, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.
- I.2. Que tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, según se establece en los artículos 1 y 5, de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo II, del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.
- I.3. En términos del artículo 5, fracción XV, de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Septiembre de 2006 y modificada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de mayo de 2022, la "PRODECON" debe fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, promoviendo mecanismos que alienten en éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar con estricto apego a la legalidad.
- I.4. El Acuerdo por el que se establece la Denominación, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de 21 de mayo de 2013, publicado el 8 de agosto del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, en sus artículos Primero, Segundo, numeral 13 y Tercero, numeral 13,



GOBIERNO DE
MÉXICO

CIGEH
Colegio de Ingenieros en
Gestión Empresarial en el
Estado de Hidalgo, A.C.



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFENDE • CONSERVA



2023
Francisco
VILLA

CC/PRODECON/DELEGACIÓN HIDALGO/01/2023

determina la denominación y competencia dentro de la circunscripción territorial de la Delegación de este Organismo Público en el Estado de Hidalgo.

- I.5. El Dr. Marco Antonio Barraza Cepeda, fue nombrado por la Titular de "PRODECON", como Delegado, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, fracción VI, de la Ley Orgánica de PRODECON, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Septiembre de 2006 y modificada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de mayo de 2022, nombramiento que fue debidamente aprobado por el Órgano de Gobierno, y a partir del 1 de febrero de 2022, se le adscribió al Estado de Hidalgo.
- I.6. El Dr. Marco Antonio Barraza Cepeda, en su carácter de Delegado en Hidalgo cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo previsto por los artículos 43 y 46, fracción XLI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020.
- I.7. Para los efectos derivados del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Camino Real de la Plata No. 431, zona plateada, col. Venta Prieta, C.P. 42084, Pachuca de Soto Hidalgo.

II. Del "CIGEH":

- II.1. Que es una Asociación Civil denominada "Colegio de Ingenieros en Gestión Empresarial en el Estado de Hidalgo, A. C." constituida conforme a las leyes mexicanas, según acredita con la Escritura pública No. 1042 expedida el 24 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Judith Aracely Gómez Molano, Notario Público Número Veinticuatro, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo e inscrita bajo el folio 995 apertura de folio electrónico en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con fecha 13 de febrero de 2019.
- II.2. . Que como objetivos fundamentales está el de la agrupación y representación de todos los ingenieros en gestión empresarial agremiados a este colegio.
- II.3. El M.A.C. BENJAMÍN NORBERTO SAMPERIO PÉREZ, en su carácter de Presidente y representante legal de "EL CIGEH" cuenta con las facultades suficientes para suscribir este Convenio, tal como se acredita con la Escritura pública No. No. 1042 expedida el 24 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe de la Licenciada Judith Aracely Gómez Molano, Notario Público Número Veinticuatro, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo e inscrita bajo el

1

2



GOBIERNO DE
MÉXICO

CIGEH
Colegio de Ingenieros en
Gestión Empresarial en el
Estado de Hidalgo, A.C.



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



2023
Francisco
VILLA

CC/PRODECON/DELEGACIÓN HIDALGO/01/2023

folio 995 apertura de folio electrónico en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con fecha 13 de febrero de 2019, mismas que manifiesta no le han sido limitadas, revocadas o modificadas de forma alguna.

II.4. . Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Recuerdo S/N, Col. San José Palma Gorda, Mineral de la Reforma, Hgo., C.P. 42188.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio de Concertación y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, y manifiestan que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

III.2. Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - (OBJETO). - El objeto del presente convenio de concertación es establecer las bases generales en líneas de trabajo, intercambio de información y actividades conjuntas entre la "PRODECON" y el "CIGEH", en sus respectivos ámbitos de competencia, entre las que se encuentra, el brindar por parte de la "PRODECON" asesoría a los estudiantes y profesionistas agremiados al CIGEH, que así lo soliciten, para orientar y auxiliar a los mismos en el Registro Federal de Contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria, así como para los trámites fiscales de la obtención de su firma electrónica y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

SEGUNDA. - (ACCIONES). - Para el cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" convienen llevar a cabo actividades, que de manera conjunta deban ser desarrolladas para la consecución de su objeto a través de las áreas con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate.

Entre las actividades de concertación objeto del presente Convenio, se tienen de manera enunciativa más no limitativa las siguientes.

1.- De la "PRODECON".

I. Garantizar la asistencia de personal de la PRODECON al módulo los días y horas que sean acordadas por las partes.

II. Prestar al "CIGEH", los servicios de asesoría especializada en materia fiscal del orden federal relacionados con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las Autoridades



CC/PRODECON/DELEGACIÓN HIDALGO/01/2023

- Fiscales Federales, entre otras, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y las autoridades fiscales coordinadas como el Gobierno del Estado de Hidalgo (en adelante Estado), tratándose de impuestos federales coordinados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal
- III. Fungir como un abogado patrono gratuito de los contribuyentes que a través del "CIGEH" busquen los servicios de la "PRODECON", tratándose de créditos fiscales que no excedan 30 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevada al año sin incluir accesorios (multas, recargos y actualizaciones).
 - IV. Difundir entre los agremiados del CIGEH en el Estado de Hidalgo sus programas de atención en las instalaciones de la Institución respectiva.
 - V. Participar en el desarrollo e impartición de cursos, talleres, conferencias y otras actividades académicas de interés en las áreas contable y fiscal, con el fin de difundir una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal.
 - VI. Mantener un vínculo estrecho y permanente para la recepción de las Quejas y Reclamaciones que el "CIGEH", sus agremiados o el público en general, interpongan en contra de actos realizados por Autoridades fiscales federales y del Estado, cuando consideren que lesionan sus derechos fundamentales como contribuyentes.
 - VII. Ser interlocutor permanente entre el "CIGEH" y las autoridades fiscales federales por actos de éstas, cuando se considere que pueden afectar de manera generalizada a sus agremiados como pagadores de impuestos. Para lo anterior, la "PRODECON" participará con el "CIGEH" en mesas de trabajo y análisis para la identificación conjunta de problemas de carácter sistémico que puedan ocasionar perjuicios a sus agremiados .
 - VIII. Contribuir con el "CIGEH" en la difusión entre sus agremiados de una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal. Lo anterior se logrará mediante la información que la "PRODECON" entregue al "CIGEH" o mediante la organización e impartición de foros de educación fiscal que se acuerden en las reuniones periódicas.
 - IX. Contar con relación directa y permanente para la presentación de las solicitudes de Acuerdos Conclusivos previstos en el Capítulo II, del Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación, que presente el "CIGEH" y sus agremiados ante la "PRODECON", con la finalidad de solucionar anticipadamente los procedimientos de fiscalización.

2. De la "CIGEH".

- I. Invitar a **sus agremiados** que se sumen al cumplimiento del objeto del presente Convenio General de Coconcertación, con la celebración de Convenios Específicos entre ellas y la "PRODECON", en los que se habrá de establecer:

S

S



GOBIERNO DE
MÉXICO

CIGEH
Colegio de Ingenieros en
Gestión Empresarial en el
Estado de Hidalgo, A.C.



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



2023
Francisco
VILLA

CC/PRODECON/DELEGACIÓN HIDALGO/01/2023

a) Proporcionar y acondicionar un espacio físico en las instalaciones que indique el "CIGEH", que deseen incorporarse al presente instrumento jurídico.

b) Proporcionar el mobiliario necesario para que este sea utilizado por el personal de la PRODECON, contando además con la infraestructura informática y red de internet.

c) Poner a disposición del personal de la PRODECON el apoyo administrativo que requiera para operar tecnológicamente el módulo PRODECON, en los días y horarios que se acuerden entre las partes.

d) Participar y coadyuvar en la difusión de las actividades y servicios que presta la "PRODECON", a través de la constante mención de este Convenio y de la instalación y con sus agremiados, con el público en general, en los diversos eventos en que participe.

e) Difundir y publicitar el módulo de la PRODECON así como dar a conocer los servicios que se proporcionan.

f) Facilitar el uso de las instalaciones administrativas para la celebración de las reuniones ordinarias del Comité o aquellas que derivado de una petición del "CIGEH" requiera el apoyo e intervención de la "PRODECON".

g) Designar a una persona que fungirá como enlace con la "PRODECON", y que se encargará de brindar información general relacionada con los servicios que ésta ofrece, tales como la localización de la oficina de la "PRODECON" y sus Delegaciones, nombres de contactos o teléfonos de quienes podrán atender casos en los que se requiera la intervención urgente del Organismo, entre otros. Se entenderán como casos urgentes aquellos que requieran la inmediata atención de "PRODECON", ya sea por el plazo de vencimiento para la interposición de algún medio de defensa o, en su caso, derivado de un acto de autoridad inminente.

h) Facilitar a la "PRODECON" espacios para la publicación de artículos y estudios relevantes en materia tributaria y cultura contributiva en los diversos medios impresos, electrónicos y de difusión con que cuente, sin costo alguno.

i) Facilitar la difusión de publicaciones y otros materiales de interés común, elaborados por la "PRODECON".

TERCERA. (GASTOS).- "LAS PARTES" convienen en que los gastos derivados de conferencias, cursos, talleres y otros que se generen en las instalaciones del "CIGEH", serán cubiertos por la misma, siempre y cuando sean dirigidos en beneficio de sus agremiados.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para fortalecer la ejecución de las actividades establecidas en el presente Convenio General de Concertación, el "CIGEH" promoverá la celebración de Convenios Específicos entre **sus agremiados** que deseen adherirse y



GOBIERNO DE
MÉXICO

CIGEH
Colegio de Ingenieros en
Gestión Empresarial en el
Estado de Hidalgo, A.C.



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGA • DEFENDE • OBSERVA



2023
Francisco
VILLA

CC/PRODECON/DELEGACIÓN HIDALGO/01/2023

"PRODECON", a través de sus respectivos representantes, debidamente facultados, en los cuales se delimitará el alcance de los compromisos que tendrá cada una de "LAS PARTES", mismos que deberán ser agregados en su oportunidad como anexos a este documento.

Además los Convenios Específicos mencionados, describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, el calendario de éstas, el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo a utilizar, los nombres de las o los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los convenios; asimismo, se fijarán los mecanismos necesarios para proceder a la publicación y difusión de resultados y conclusiones, determinando sus correspondientes controles de evaluación y seguimiento.

QUINTA . - (COMISIÓN) . - Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, las partes, integrarán una Comisión la cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo. Dicha Comisión se integrará de la siguiente manera:

- I. Por el "CIGEH"
 - El Presidente del colegio
- II. Por la "PRODECON"
 - El Titular de la Delegación Hidalgo.

La Comisión se reunirá por lo menos dos veces al año, con el fin de evaluar los resultados de este esquema de concertación. En su caso, en estas reuniones de evaluación "CIGEH" y la "PRODECON" podrán hacer las propuestas que correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia del presente instrumento, que podrá modificarse cuando los signantes consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos en el mismo.

Las Comisiones responsables de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del cumplimiento de los Convenios Específicos a celebrarse entre los **agremiados y "LA PRODECON"**, seguirán las reglas planteadas, y en su caso, en las reuniones de evaluación que realicen, podrán hacer las propuestas que correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia de cada instrumento, que podrá modificarse cuando los signantes consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos en el mismo.

De cada sesión se levantará un acta que será firmada por los asistentes.

SEXTA .- (VIGENCIA Y TERMINACIÓN) .- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes, tendrá una vigencia de **tres años**; sin embargo, podrá darse por terminado de manera anticipada mediante

S

S



GOBIERNO DE
MÉXICO

CIGEH
Colegio de Ingenieros en
Gestión Empresarial en el
Estado de Hidalgo, A.C.



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFENDE • OBSERVA



2023
Francisco
VILLA

CC/PRODECON/DELEGACIÓN HIDALGO/01/2023

aviso que por escrito y con treinta días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

SÉPTIMA .- (RELACIONES LABORALES).- Cada una de "LAS PARTES" es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, "LAS PARTES" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio de Concertación, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA .- (RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS).- "LAS PARTES" se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a lograr en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellos por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por estos a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

NOVENA .- (CONFIDENCIALIDAD).- "LAS PARTES" se comprometen a guardar absoluta confidencialidad en términos de lo que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la legislación en materia de protección de datos personales, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de "LAS PARTES" con terceros con respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

DÉCIMA . - (PROPIEDAD INTELECTUAL).- "LAS PARTES" convienen que las publicaciones, coproducciones y difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que "LAS PARTES" gozarán en lo que les corresponda de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.



GOBIERNO DE
MÉXICO

CIGEH

Colegio de Ingenieros en
Gestión Empresarial en el
Estado de Hidalgo, A.C.



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



2023
Francisco
VILLA

CC/PRODECON/DELEGACIÓN HIDALGO/01/2023

"LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. - (MODIFICACIONES).- Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de "LAS PARTES". En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de pleno derecho.

DÉCIMA SEGUNDA.- (JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO).- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre "LAS PARTES", estipulándose que la "PRODECON" y la "CIGEH" estarán sujetas en todo momento a su Ley Orgánica, su Estatuto Orgánico, los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a las disposiciones de su normatividad interna, así como a las políticas, lineamientos y demás disposiciones que, en su oportunidad, fije su Órgano de Gobierno.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, objeto y alcance legal, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar a la "CIGEH" y dos ejemplares a la "PRODECON", en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 23 días del mes de febrero del año 2023.

POR "PRODECON"

POR "CIGEH"

DR. MARCO ANTONIO BARRAZA CEPEDA
DELEGADO

M.A.C. BENJAMÍN NORBERTO SAMPERIO
PÉREZ
PRESIDENTE